

## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

## Informe

**Número:** IF-2022-134503050-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 14 de Diciembre de 2022

**Referencia:** REG - EX-2022-29645712- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-2283-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/3 del RE-2022-29645408-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **3492/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2022.12.14 15:14:43 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social En la Ciudad de Buenos Aires a los 23 días del mes de marzo de 2022, entre el SINDICATO EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, asociación con personería gremial N° 169, representada en este acto por los señores Cristian Jerónimo y Jorge Bellagamba, miembros del Secretariado Nacional en adelante indistintamente denominada SEIVARA o PARTE SINDICAL, por una parte; la CÁMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE VIDRIO representada por los Sres Claudio Fazio y Lucas Roger, la CAMARA DEL VIDRIO PLANO Y SUS MANUFACTURAS representada por los Sres Marcelo Trento y Eduardo Arrugarena, y la CAMARA ARGENTINA DE INDUSTRIAS OPTICAS Y AFINES representada por el Sr Ramiro Silvestein en adelante denominada la PARTE EMPRESARIA, las partes en su carácter de signatarias del CCT 683/14, manifiestan que han alcanzado el siguiente acuerdo:

Establecer a partir del 1ro de abril de 2022, los salarios profesionales conformados y los adicionales comprendidos en el CCT 683/2014, los vigentes al 31 de marzo de 2022, incrementados en un 18% (dieciocho por ciento) para todas las categorías de la actividad, conforme a las tablas adjuntas.

El presente acuerdo, tendrá vigencia hasta el 31 de julio de 2022, fecha en la cual se comprometen a reunirse a fin de acordar el ajuste salarial, para completar el periodo de 12 meses (1 de abril del 2022 al 30 de marzo del 2023) en función de las variaciones económicas para el periodo de vigencia del presente acuerdo.

Se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de ellos a fin de ser presentado por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para su ratificación y homologación.

RE-2022-29645408-APN-DGD#MT

Página 1 de 3

CAFAVI - CAVIPLAN	SPMC 1/4/2022	
CATEG A	84.252,42	
CATEG B	86.447,93	
CATEG C	91.936,68	
CATEG D	94.681,06	
CATEG E	96.602,13	
CATEG F	101.542,01	
CATEG G	104.588,35	
CATEG H	107.725,83	

ámara Argentina de Industrias Ópticas y Afines	SPMC	
Camara Argentina de mudatrias Opticas y Almes	1/4/2022	
CATEG A	88.643,43	
CATEG B	90.564,49	
CATEG C	96.602,13	
CATEG D	98.797,63	
CATEG E	101.542,01	
CATEG F	104.588,16	
CATEG G	107.725,83	
CATEG H	110.957,64	

Compensación gastos y adicionales			
Gasto de Comida	1/4/2022		
Art. 42 1er Parrafo	684,80		
Art.42 2do. Parrafo	586,69		

RE-2022-29645408-ARN-DGD#MT

Página 2 de 3

4/2022	1/4/2022	Contribución Mínima		
064,20	3.064,20	Art. 65 segunda parte		
	3.			

Contribución por persona ocupada	1/4/2022	
Art. 65 primer parte	1.481,64	

	1/4/2022
Tope Bonificación por antigüedad Art. 30	1 346
Tope con Descanso semanal pago (Art.33)	1.»15,68

	1/4/2022
Tope adicional (1%) establecido 20/01/2021	2.045,89

	1/4/2022
Tope adicional (1%) extensión CCT-01/03/2021	2.045,89





## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

## Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		. ,			
	N	11	m	rn	•

**Referencia:** Resol 2283-22 Acu 3492-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.